

RESOLUCION C. S. N° 178

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2021

**VISTO:**

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución (RO) N° 324/2015, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 95/2017, las Resoluciones (CS) Nros. 97/2018, 89/2020 y 109/2020, la Resolución del Rector N° 399/2020 y 671/2021, las Actas N° 22, 25, 28 y 29 del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y el Expediente N° 596/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (v. art 75 inc) 19, tercer párrafo in fine).

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 le reconoce a las UNIVERSIDADES autonomía académica e institucional para crear carreras de grado y pregrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el proceso de desarrollo local y

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |
|       |

regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (v. art 6° incs f) y g) del Estatuto Universitario).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que se propone servir y enriquecer su gestión (v. art 4° del Estatuto Universitario).

Que entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo nacional y priorizar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art 5° incs b) y h) del Estatuto Universitario).

Que, asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los títulos universitarios (v. art 5° incs. e) y f) del Estatuto Universitario).

Que desde esta perspectiva, esta UNIVERSIDAD mediante la Resolución del entonces Rector Organizador Nro. 324/15 se creó la Carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 95/2017 se le otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Técnico/a Universitario/a en Producción De Medios Audiovisuales que expide esta UNIVERSIDAD.

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |

Que mediante la Resolución (CS) N° 97/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PRE-GRADO.

Que desde esta perspectiva, y habiéndose realizado el estudio de pertinencia y factibilidad previsto en el artículo 1° del citado Reglamento, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, propuso la creación de la Carrera LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL.

Que la creación de dicha carrera fue aprobada mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 89 del 5 de noviembre de 2020.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 399/2020 se creó la Comisión Técnica para el Diseño y Elaboración del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Producción y Gestión Audiovisual, dando así cumplimiento de lo establecido en el art 2° del REGLAMENTO DE GESTIÓN ACADÉMICA PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PRE-GRADO.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, mediante el Acta de Sesión N° 22 del día 4 de diciembre de 2020 aprobó y elevó al CONSEJO SUPERIOR el Plan de Estudios Elaborado por dicha Comisión Técnica.

Que mediante Resolución (CS) N° 109/2020 se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE AUDIOVISUALES.

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |

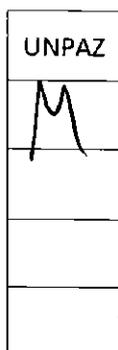
Que en virtud de lo previsto en el artículo 41 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 la UNIVERSIDAD solicitó ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que otorga la carrera.

Que en respuesta a la presentación ante el MINISTERIO, la SECRETARÍA ACADÉMICA informó observaciones efectuadas por el área de Asesoramiento y Evaluación Curricular de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria al Plan de Estudios de la Carrera.

Que en vistas a lo expuesto la Comisión Técnica elaboró las modificaciones al Plan de Estudios que subsanan las observaciones planteadas por el área ministerial interviniente.

Que, asimismo, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA elaboró un proyecto de caducidad gradual del Plan de Estudios 2017 de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES para organizar y fortalecer la trayectoria formativa de las/los estudiantes y graduados/as de la Tecnicatura Universitaria en Producción de Medios Audiovisuales en el contexto de la modificación y extensión a Licenciatura.

Que dicho plan persigue un doble propósito: en primer lugar, establecer itinerarios formativos por cohorte y ofrecer a las/los estudiantes la información necesaria para prever sus recorridos de formación y, en segundo lugar, ofrecer un menú de alternativas que posibilitan a las/los estudiantes de las cohortes de ingreso previas a 2021 y las/los graduados beneficiarse con las innovaciones incorporadas al Plan 2021.



Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR, dependiente de la SECRETARIA ACADÉMICA, no presentó objeciones.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, en la Sesión N° 25 del 11 de junio de 2021 mediante el Acta del mismo número, aprobó el Plan de Estudios modificado de acuerdo con lo observado por el área ministerial pertinente.

Que, posteriormente, en la misma Sesión N° 25 del 11 de junio de 2021 el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA aprobó el Plan de Caducidad Gradual del Plan de Estudios 2017 de la carrera **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES**.

Que, en la Sesión N° 28 del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA del 19 de noviembre de 2021, se aprobó la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Planes de Estudios de la Carrera **LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL**.

Que, seguidamente, a través de la Resolución Rectoral N° 671/2021 se creó la Comisión mencionada en el párrafo anterior.

Que, en su primera reunión y a través de su Acta N° 1 del día 3 de diciembre de 2021 la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Producción y Gestión Audiovisual, se discutieron y aprobaron las modificaciones al **PLAN DE TRANSICIÓN A LA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL DE LA CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN**

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |

PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, que como anexo forma parte de la presente.

Que, en la Sesión N° 29 del 07 de diciembre de 2021 el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA no presentó objeciones, aprobó y elevó a este CONSEJO SUPERIOR las modificaciones al PLAN DE TRANSICIÓN A LA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL DE LA CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, todo esto en uso de las facultades otorgadas a través del artículo 76 inc e) del ESTATUTO UNIVERSITARIO

Que el mencionado plan fue analizado y compartido por este CONSEJO SUPERIOR.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 63 inciso d) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, se establece que es función del CONSEJO SUPERIOR crear, suspender o suprimir carreras de extensión, grado y posgrado.

Que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR, dependiente de la SECRETARIA ACADÉMICA, no presentó objeciones.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo con su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, tomó la intervención de su competencia.

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 incisos d) y del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las modificaciones al PLAN DE TRANSICIÓN A LA LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL DE LA CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN de la medida aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |
|       |

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 178

**ANEXO  
 RESOLUCIÓN C. S. N° 178**
**ANEXO**
**PLAN DE TRANSICIÓN DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN  
 PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (A LA LICENCIATURA EN  
 PRODUCCIÓN Y GESTIÓN AUDIOVISUAL)**
**Plan 2017 (RM 95/17) y Plan 2021**

El Plan de Transición que aquí se enuncia tiene la función de organizar y fortalecer la trayectoria formativa de las/los estudiantes y graduados/as de la Tecnicatura Universitaria en Producción de Medios Audiovisuales en el contexto de la modificación (y extensión a Licenciatura) del plan de estudios de la carrera.

En este marco, se persigue un doble propósito: en primer lugar, establecer itinerarios formativos por cohorte y ofrecer a las/los estudiantes la información necesaria para prever sus recorridos de formación. En segundo lugar, el Plan incluye un menú de alternativas que posibilitan a las/los estudiantes de las cohortes de ingreso previas a 2021 y las/los graduados beneficiarse con las innovaciones incorporadas al Plan 2021.

A continuación se describen las etapas de implementación del Plan 2021.

**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RCS109/2021**

El Plan 2021 comienza a implementarse en el segundo semestre de 2021, alcanzando a los ingresantes 2020 y 2021 (e ingresantes de años anteriores con menos del 50% de las asignaturas del Plan 2017 aprobadas). La Tabla 1 muestra la implementación gradual de la oferta académica del Plan 2021 y sus destinatarios.

**TABLA 1**
**Implementación de la oferta académica del Plan 2021**

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |

| AÑO ACADÉMICO                                  | IMPLEMENTACIÓN<br>LICENCIATURA   | DESTINATARIOS DEL<br>PLAN 2021  | OBSERVACIONES   |
|--|--|---|---|
| 2° cuatrimestre 2021 -<br>1° cuatrimestre 2022 | Se implementan: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1er año</li> <li>• 2do año</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresantes 2021.</li> <li>• Estudiantes de cohorte 2020 o anteriores con</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes de cohorte 2020 o anteriores con menos del 50% de las asignaturas del</li> </ul> |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● 3er año</li> </ul> <p>Para iniciar la articulación entre la tecnicatura y la licenciatura (alumnos avanzados de 3er año y graduados plan 2017), se implementan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asignaturas de 4° año:</li> </ul> <p>(2° cuatr. 2021)</p> <p>-Economía de la cultura,</p> <p>-Taller de diseño y animación en 2D.</p> <p>(1° cuatri. 2022)</p> <p>-Laboratorios de formatos II,</p> <p>-Estado y ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asignaturas de 5to año:</li> </ul> <p>(1er cuatr. 2022)</p> <p>-Inglés I</p> | <p>menos del 50% de las asignaturas del plan 2017 aprobadas.</p> <p>Estudiantes de cohorte 2020 o anteriores que hayan aprobado el 50% o más del plan 2017 y soliciten cambio de plan.</p>   | <p>plan 2017 aprobadas pasarán automáticamente al Plan 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La acreditación de unidades curriculares se realizará según Tabla de equivalencias.</li> </ul> |
| <p>2° cuatrimestre 2022 -<br/>1° cuatrimestre 2023</p> | <p>Se implementan</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1er año</li> <li>● 2do año</li> <li>● 3er año</li> <li>● 4to año</li> <li>● 5to año (excepto las materias que se ofrecen en el 2do cuatrimestre 2023 (Problemas de la gestión audiovisual; y</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cohorte de ingreso 2021.</li> <li>● Ingresantes 2022.</li> <li>● Estudiantes de cohortes anteriores a 2021 que hayan aprobado el 50% o más del plan 2017 y soliciten cambio de plan.</li> </ul> |  |

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

|  | Metodología de la investigación II)               |  |  |
|--|---|--|--|
| 2° cuatrimestre 2023 -<br>1° cuatrimestre 2024 | Se implementan todos los años de la licenciatura. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cohortes de ingreso 2021 y 2022.</li> <li>• Ingresantes 2023.</li> <li>• Estudiantes de cohortes anteriores a 2021 que hayan aprobado el 50% o más del plan 2017 y soliciten cambio de plan.</li> </ul> |  |

### VIGENCIA Y CADUCIDAD GRADUAL DEL PLAN DE ESTUDIOS RM 95/17

Destinatarios: Cohortes 2017 a 2020

Los estudiantes que ingresaron a la Tecnicatura en Producción de Medios Audiovisuales entre 2017 y 2020, hayan aprobado el 50% o más de las unidades curriculares de la carrera y no soliciten cambio de plan, tendrán la posibilidad de completar su carrera bajo el Plan 2017, de acuerdo con el cronograma de oferta académica que consta en la Tabla 2. El Plan 2017 dejará de implementarse al finalizar el año académico 2025.

Tabla 2

Cronograma de caducidad gradual del Plan 2017 (RM 95/17)

|   | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|------|------|------|------|------|
| <b>Oferta de cursada:</b><br>asignaturas de 1°, 2° y 3° año plan 2017 |      |      |      |      |      |
| <b>Apertura de mesas de exámenes finales y libres:</b>                |      |      |      |      |      |

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
| asignaturas de<br>1° a 3° año plan<br>2017 |   |  |  |   |
|  | <b>Oferta de cursada:</b><br>asignaturas de 2° y 3° año plan 2017<br><br><b>Apertura de mesas de exámenes finales y libres:</b><br>asignaturas de 1° a 3° año plan 2017 |  |  |   |
|  |   | <b>Oferta de cursada:</b><br>asignaturas de 3° año plan 2017<br><br><b>Apertura de mesas de exámenes finales y libres:</b><br>asignaturas de 1° a 3° año plan 2017 |  |   |
|  |   |  | <b>Apertura de mesas de exámenes finales y libres:</b><br>asignaturas de 2° y 3° año plan 2017 |   |
|  |   |  |  | <b>Apertura de mesas de exámenes finales y libres:</b><br>asignaturas de 3° año plan 2017 |

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |

## EQUIVALENCIAS

El Plan de Transición ha sido diseñado teniendo en cuenta los requerimientos que plantea el pasaje de un plan a otro.

1. Estudiantes de cohortes 2017-2020 con menos del 50% de materias del plan 2017 aprobadas (cambian automáticamente de plan): las asignaturas que estas/estos estudiantes hayan aprobado o regularizado en el Plan 2017 serán reconocidas para el Plan 2021 según la Tabla de Equivalencias que figura a continuación.

Para que las/los estudiantes ingresantes entre 2017 y 2020 tengan la posibilidad de pasar al Plan 2021 se ha previsto la acreditación de unidades curriculares mediante la modalidad de equivalencias directas entre asignaturas coincidentes de ambos planes.

2. Estudiantes de cohortes de ingreso anteriores a 2021 (que hayan aprobado el 50% o más del plan 2017) que opten graduarse bajo el plan 2017 y decidan cursar la licenciatura mediante la acreditación de equivalencias directas y la cursada de una unidad curricular complementaria, que repone contenidos del plan 2021 y permite que los estudiantes logren los aprendizajes no contemplados en el plan 2017.

3. Graduados del plan 2017 que decidan cursar la licenciatura.

Tabla 3

Tabla de Equivalencias

| PLAN 2017 |   |     | PLAN 2021 |  |     |
|-----------|---|-----|-----------|--|-----|
| Cód       | Unidad curricular                                     | C.H | Cód       | Unidad curricular                              | C.H |
| 1         | Historia de la cultura                                | 64  | 1         | Historia de la cultura I                       | 64  |
| 2         | Introducción a los medios de comunicación             | 64  | 5         | Introducción a los medios de comunicación      | 64  |
| 3         | La tecnología y sus usos                              | 64  | 2         | La tecnología y sus usos                       | 64  |
| 4         | Literatura y pensamiento                              | 64  | 3         | Literatura y pensamiento                       | 64  |
| 5         | Introducción a la cultura argentina y latinoamericana | 64  | 8         | Pensamiento social argentino y latinoamericano | 64  |
| 6         | Historia del cine                                     | 64  | 7         | Historia del cine                              | 64  |
| 7         | Las industrias culturales                             | 64  | 6         | Historia de la cultura II                      | 64  |
| 8         | Introducción al medio audiovisual                     | 64  | 4         | Introducción al medio audiovisual              | 64  |
| 9         | Historia de la industria audiovisual argentina        | 64  | 17        | Historia de la industria audiovisual argentina | 64  |

|    |   |    |    |   |    |
|----|---|----|----|---|----|
| 10 | Introducción a los medios sociales                          | 64 | 24 | Introducción a los medios sociales                          | 64 |
| 11 | Taller de realización audiovisual I                         | 64 | 11 | Taller de realización y producción audiovisual I            | 64 |
| 12 | Taller de realización de radio I                            | 64 | 14 | Taller de realización de radio expandida I                  | 64 |
| 13 | Teorías de la comunicación y de la imagen                   | 64 | 13 | Teorías de la comunicación y de la imagen                   | 64 |
| 14 | Investigación y producción de contenidos                    | 64 | 20 | Producción de investigación                                 | 64 |
| 15 | Fundamentos de la programación                              | 64 | 18 | Fundamentos de la programación                              | 64 |
| 16 | Taller de realización audiovisual II                        | 64 | 16 | Taller de realización y producción audiovisual II           | 64 |
| 17 | Taller de realización de radio II                           | 64 | 19 | Taller de realización de radio expandida II                 | 64 |
| 18 | Gestión y administración de proyectos audiovisuales I       | 64 | 22 | Desarrollo de proyectos audiovisuales I                     | 64 |
| 19 | Modelos de creación   | 64 | 25 | Laboratorio de formatos I                                   | 64 |
| 20 | Legislación cultural, laboral y de la propiedad intelectual | 64 | 31 | Legislación cultural, laboral y de la propiedad intelectual | 64 |
| 21 | Taller realización audiovisual III                          | 64 | 21 | Taller de realización y producción audiovisual III          | 64 |
| 22 | Prácticas sociales y comunitarias                           | 64 | 23 | Comunicación comunitaria, popular y alternativa             | 64 |
| 23 | Gestión y administración de proyectos audiovisuales II      | 64 | 27 | Desarrollo de proyectos audiovisuales II                    | 64 |
| 16 | Taller de realización audiovisual II                        | 64 | 12 | Producción operativa integral                               | 64 |

|       |
|-------|
| UNPAZ |
|       |
|       |
|       |
|       |